

EXPEDIENTE N° 248-L-73

VISTO:

El expediente N° 248-1-73 de Inspección Técnica General de Escuelas por el que se propone la creación de la Escuela Provincial de Jardín de Infantes N° 1

CONSIDERANDO:

Que respondiendo a nuestros propósitos de modernización es imprescindible que el Consejo Provincial de Educación, organice una tarea didáctica que encauce las actividades del niño en edad preescolar.

Que para tal fin se debe contar con un ambiente físico externo e interno que satisfaga las necesidades materiales y promueva el desarrollo intelectual y social de los niños.-

Que la reciente ampliación de la Escuela N° 20 de la ciudad de Rawson, permite utilizar tres aulas para nuevas disponibilidades.-

Que esta circunstancia favorece el reclamo de un establecimiento de Jardín de Infantes que brindará enseñanza preescolar a niños de 3 a 5 años de edad.-

Que es conveniente articular su estructuración didáctica con objetivos propios que respondan a los objetivos generales de la educación del país.-

Que por Resolución N° 131/sg. se adoptaron los lineamientos curriculares aprobados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en el año 1972.-

POR ELLO:?

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE :

Artículo 1°.- CREAR, una Escuela de Jardín de Infantes que con el número 1; clasificada en 2a. categoría por su organización y en el Grupo "A" por ubicación, funcionará con período lectivo marzo-noviembre, en las instalaciones del Consejo Provincial de Educación de la calle 25 de Mayo N°555 de la ciudad de Rawson.-

/////



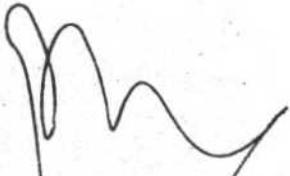
//////

Artículo 2°.- ADOPTAR para la Escuela creada en el artículo 1°.- los lineamientos curriculares del Consejo Nacional de Educación, para el nivel preescolar.-

Artículo 3°.- CREAR, en relación con el Artículo primero, un (1) cargo de directora de 2a. Categoría y seis (6) de maestras de Jardín de Infantes.-

Artículo 4°.- CREAR, un cargo de personal de servicio, portero, con destino a la Escuela de Jardín de Infantes N° 1 de Rawson.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento Inspección Técnica General y pase a Dirección de Administración. Cumplido, Archive.


EMILIO GARCIA PACHECO
SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE




PEDRO A. OLGUIN
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 284 S/G.

RAWSON, 24 ABR 1973

EXPEDIENTE N° 248-I-73

VISTO:

El expediente N° 248-1-73 de Inspección Técnica General de Escuelas por el que se propone la creación de la Escuela Provincial de Jardín de Infantes N° 1

CONSIDERANDO:

Que respondiendo a nuestros propósitos de modernización es imprescindible que el Consejo Provincial de Educación, organice una tarea didáctica que encauce las actividades del niño en edad preescolar.

Que para tal fin se debe contar con un ambiente físico externo e interno que satisfaga las necesidades materiales y promueva el desarrollo intelectual y social de los niños.-

Que la reciente ampliación de la Escuela N° 20 de la ciudad de Rawson, permite utilizar tres aulas para nuevas disponibilidades.-

Que esta circunstancia favorece el reclamo de un establecimiento de Jardín de Infantes que brindará enseñanza preescolar a niños de 3 a 5 años de edad.-

Que es conveniente articular su estructuración didáctica con objetivos propios que respondan a los objetivos generales de la educación del país.-

Que por Resolución N° 131/sg. se adoptaron los lineamientos curriculares aprobados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en el año 1972.-

POR ELLO:?

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- CREAR, una Escuela de Jardín de Infantes que con el número 1; clasificada en 2a. categoría por su organización y en el Grupo "A" por ubicación, funcionará con período lectivo marzo-noviembre, en las instalaciones del Consejo Provincial de Educación de la calle 25 de Mayo N°555 de la ciudad de Rawson.-

//////



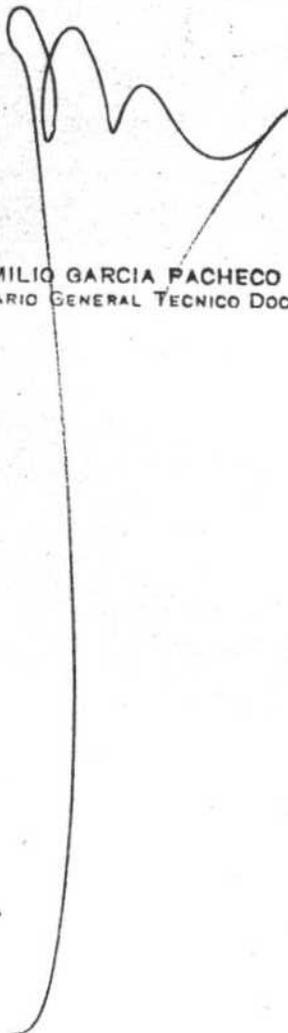
///////

Artículo 2°.- ADOPTAR para la Escuela creada en el artículo 1°.- los lineamientos curriculares del Consejo Nacional de Educación, para el nivel preescolar.-

Artículo 3°.- CREAR, en relación con el Artículo primero, un (1) cargo de directora de 2a. Categoría y seis (6) de maestras de Jardín de Infantes.-

Artículo 4°.- CREAR, un cargo de personal de servicio, portero, con destino a la Escuela de Jardín de Infantes N° 1 de Rawson.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento Inspección Técnica General y pase a Dirección de Administración. Cumplido, Archívese.


EMILIO GARCIA PACHECO
SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE




PEDRO A. OLGUIN
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 984 S/G.